

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 470 dentro del juicio de amparo indirecto 164/2018-II, promovido por E.N.Z.I, M.C.J.L. y T.A.T.V, por la desaparición de C.E.T.Z. y J.A.G.Z., mismo que fue notificado en fecha 13 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de junio de 2018, se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**, en **CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **DESAPATICIÓN FORZADA**, cometido en agravio de **C.E.T.Z. y J.A.G.Z.**, por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor de Atención y Determinación en la Subsede en Nuevo Laredo Tamaulipas, con motivo del oficio 10029, de fecha 22 de junio signado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación que se inicie investigación con motivo de los hechos narrados en la demanda de amparo indirecto; juicio de amparo 164/2018-II promovido por **E.N.Z.I.**, en favor de **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**
- El día 07 de septiembre de 2018, se dictó acuerdo de incompetencia en razón de especialidad, por lo que el Licenciado Fernando Alberto López de Anda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Primer Orientador de la Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Nuevo Laredo, En el Estado de Tamaulipas ordena remitir a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**, la cual fue recibida en esta Fiscalía el día 05 de octubre de 2018, quedando registrada con las siguientes siglas **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000552/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A) Del inicio de la Carpeta de Investigación al 14 de marzo 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a. De naturaleza investigativa:

1. El 27 de junio de 2018, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Atención y Determinación de la Delegación Estatal Sede en Nuevo Laredo Tamaulipas, emitió el ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN, ordenándose realizar todas las diligencias necesarias, pertinentes y útiles.
2. El 07 de septiembre de 2018, El Agente del Ministerio Público de la Federación, Primer Orientador de Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, emitió ACUERDO DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE

ESPECIALIADAD, ordenándose remitir el original de la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**, a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.

3. En fecha 05 de octubre de 2018, el Agente del Ministerio Público de la Federación, en Funciones de Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, emitió ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE EL ORIGINAL DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON MOTIVO DE LA INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD, generándose el nuevo número de la carpeta de investigación **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000552/2018**,
4. El 09 de octubre de 2018, el Agente del Ministerio Público de la Federación, en Funciones de Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, emitió ACUERDO por el que se establece remitir la carpeta de investigación **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000552/2018**, a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada, para continuar con su debida integración y perfeccionamiento legal.

b. **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B) Del inicio de la Carpeta de Investigación al 14 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1124/2018, mediante el cual se le solicitaba al Encargado de la Policía Federal Ministerial, se investigara la desaparición de C.E.T.Z y J.A.G.Z., requiriendo diversas diligencias.
2. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1110/2018, al Coronel de Caballería D.E.M., Comandante del Decimosexto Regimiento de Caballería Motorizado, solicitándole informara si cuenta con antecedentes, registro o datos sobre la detención de las personas desaparecidas C.E.T.Z y J.A.G.Z.
3. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1111/2018, al Comandante de la Base de Operaciones de Nuevo Laredo, Tamaulipas de la Secretaria de Marina, Armada de México, para que informara si contaba con antecedentes, registro o dato de detención de las personas desaparecidas C.E.T.Z y J.A.G., y si el personal de esa Secretaria realizo recorridos de vigilancia, operativos en los cuales haya efectuado alguna detención sobre la calle General Pedro Anaya No. 740 de la Colonia Buenavista, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
4. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1112/2018, al Coordinador Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral en Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a efecto de que se informe si existe

antecedente, carpeta de investigación o registro sobre el ingreso a esa Institución de los desaparecidos C.E.T.Z y J.A.G.Z.

5. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1113/2018, al Coordinador Municipal de la Policía Estatal Acreditada en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
6. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1114/2018, al Director de Tránsito y Vialidad Municipal en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que informara sobre algún antecedente o registro respecto a los desaparecidos C.E.T.Z y J.A.G.Z.
7. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1115/2018, al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro sobre los desaparecidos.
8. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-117/2018, al Director del Hospital General en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro sobre el ingreso de los desaparecidos.
9. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1118/2018, al Director del Hospital y Clínica de Especialidades, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro de ingreso respecto a los desaparecidos.
10. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1119/2018, al Director del Hospital San Jose, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro de ingreso respecto a los desaparecidos.
11. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1120/2018, al Director de la Clínica Hospital “Agosto 12”, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para búsqueda de antecedentes o registro de ingreso respecto a los desaparecidos.
12. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1121/2018, al Director del Hospital Mexicano Americano en Nuevo Laredo Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro de ingreso respecto a los desaparecidos.
13. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1123/2018, al Director del Hospital San Angel en Nuevo Laredo Tamaulipas, para búsqueda de antecedentes o registro de ingreso respecto a los desaparecidos.
14. El 26 de Octubre de 2018, mediante oficio FEIDDF-AIV-170/2018, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial se desinaren elementos para la investigación de los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación, solicitándose diversas diligencias.
15. En fecha 29 de octubre de 2018, mediante oficio FEIDDF-AIV-171/2018, se solicitó al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Gobernación, se informara si los C.E.T.Z y J.A.G.Z., se encuentran reclusos en algún Centro Federal de Readaptación Social del País y en particular en el Estado de Veracruz, o si existe alguna persona reclusa con el nombre de J.Z.R.
16. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-017/2019, se solicitó al Fiscal General del Estado de Veracruz, informara si en la Fiscalía a su cargo, existía iniciada alguna carpeta de investigación, averiguación previa, orden de aprehensión relacionada con C.E.T.Z y J.A.G.Z.

17. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-019/2019, se giró oficio recordatorio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.
18. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF.AIV.015/2019, se giró oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitándole ordenara al elemento encargado de realizar las investigaciones de los hechos delictuosos, que a la brevedad emitirá su informe de investigación.
19. El 15 de febrero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-066/2019, se solicitó nuevamente al Titular de la Policía Federal Ministerial, que en un término de 48 horas se remitieran los avances de investigación.
20. El 28 de febrero de 2019 se giró el oficio FEIDDF-AIV-081/2019, al Titular de la Fiscalía Especializada, a efecto de que autorizara solicitar los datos conservados.
21. El 28 de febrero de 2019, se giró oficio FEIDDF-AIV-082/2019, al Representante Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
22. El 28 de febrero de 2019, se giró oficio FEIDDF-AIV-082/2019, al Representante Legal de AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.
23. El 04 de marzo de 2019 se giró el oficio FEIDDF-AIV-087/2019, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de que diera el trámite correspondiente a los oficios FEIDDF-AIV-082/2019 y FEIDDF-AIV-087/2019, ante las concesionarias de Telefonía móvil, con el fin de que se entregaran los datos conservados de dos líneas telefónicas.
24. El 07 de marzo de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIV-089/2019, al Juez de Distrito en Turno Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones con Residencia en la Ciudad de México, a efecto de solicitarle totalmente la medida tomada por esta Representación Social Federal, consistente en la solicitud de la entrega de datos conservados a las concesionarias de telefonía móvil.
25. El 07 de marzo de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIV-090/2019 al Director de Servicios a la Comunidad para solicitar que se realice la ficha de “HAS VISTO HA”.
26. El 07 de marzo de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIV-091/2019, al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, para que informe si en alguno de los CEFERESOS se encuentra internada una persona con nombre JAIME ZAPATA RODRIGUEZ, ya que al parecer uno de los desaparecidos se encuentra recluido con ese nombre.
27. Se giró oficio FEIDDF-AIV-096/2019, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, para que realice búsqueda respecto de los desaparecidos.
28. Se giró oficio FEIDDF-AIV-097/2019, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.
29. Se giró oficio FEIDDF-AIV-098/2019, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosi, para que realice búsqueda respecto de los desaparecidos.
30. Se giró oficio FEIDDF-AIV-099/2019, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para que realice búsqueda respecto de los desaparecidos.
31. Se giró el oficio FEIDDF-AIV-100/2019, al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que informe los avances de la investigación.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C) Del inicio de la Carpeta de Investigación al 14 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

1. Mediante oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORTAMPS/NL/3590/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, se emite Informe de Investigación Criminal.
2. El 09 de julio de 2018 se recabo la entrevista de E.N.Z.I.
3. En fecha 30 de junio de 2018, se realizó inspección ocular del lugar de los hechos.
4. En fecha 30 de junio de 2018, el Suboficial de la Policía Federal Ministerial Subsede Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORTAMPS/NL/3067/2018, solicito al Delegado Regional de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Veracruz, su colaboración a efecto de que se investigara si los C.E.T.Z y J.A.G.Z., se encuentran reclusos en el CEFERESO número 05 Oriente, con sede en Villa Aldama Veracruz.
5. Se recibió el oficio 332/2018, signado por el Comandante de la Base de Operaciones Temporal de la Secretaria de Marina, Armada de México, Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual niega haber detenido y/o realizado recorridos de vigilancia respecto a los desaparecidos.
6. Se recibió el oficio NSJP/1936/2018, signado por el Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Encargado del Despacho de la Coordinación Regional en Nuevo Laredo, mediante el cual informa que no encontró registro relacionado con los desaparecidos.
7. El 30 de enero de 2019, se recibió el oficio SSPC/OADPRS/CGCE/04068/2019, signado por el Coordinador General de Centros Federales, mediante el cual informa que no se encontró registro de las personas **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**, por lo cual dichas personas no se encuentran reclusos en un Centro Penitenciario, que forme parte del Sistema Penitenciario Federal.
8. El 13 de febrero de 2019, se tuvo por recibido el oficio ASJ-03741, signado por el Director Jurídico Contencioso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante el cual remite copia del pasaporte y toma de huellas de los **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**
9. En fecha 15 de febrero de 2019, se dejó registro de llamada telefónica realizada a la víctima, entablando comunicación con la hermana de los desaparecidos, solicitándole que le comunicara a sus cuñadas que se requiere tomarles entrevistas a efecto de que aporten más datos.
10. El 28 de febrero de 2019, mediante oficio FEIDDF-05767/2019, el Titular de esta Fiscalía Especializada, autorizo solicitar los datos conservados de las líneas telefónicas de los desaparecidos por ratificación.

11. El 05 de marzo de 2019, vía correo electrónico se tuvo por recibida la información remitida por la compañía RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE.C.V., adjuntando los datos conservados de la línea telefónica de uno de los desaparecidos.
12. El 13 de marzo de 2019, se recibió mediante correo electrónico el oficio UIPJ/TLA/FE/739/2019, suscrito por el Fiscal encargado de la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia del Decimo Distrito Judicial Tlapacoyan Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante el cual informa de manera negativa la existencia de algún expediente a nombre de los desaparecidos.
13. Mediante correo electrónico se tuvo por recibido el oficio UIPJ/DX/FD/595/2019, fechado el 12 de marzo de 2019, signado por el Fiscal de Distrito de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del X Distrito Judicial, Jalacingo, Veracruz, mediante el cual informe que no existe antecedente sobre los desaparecidos.
14. Mediante correo electrónico se tuvo por recibido el oficio UIPJ/DXII/FIS/487/2019, fechado el 13 de marzo del año en curso, signado por el Fiscal de Distrito Coatepec, Veracruz, mediante el cual informa que no se existe registro de carpeta de investigación iniciada en contra de los desaparecidos.
15. Mediante correo electrónico se tuvo por recibido el oficio UIPJ/DIX/1428/2019, signado por el Fiscal Encargado de al Sub-Unidad Integral de Martínez de la Torre, IX del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, mediante el cual informa que no existe acta, averiguación previa o carpeta de investigación iniciada en contra de los desaparecidos.
16. Mediante correo electrónico se tuvo por recibido el oficio UIPJ/DXI/FD/1088/2019, fechado el 13 de marzo de 2019, signado por la Fiscal de Distrito de Xalapa Veracruz, mediante el cual informa que existen antecedentes sobre los desaparecidos.
17. El 08 de marzo de 2019, se notificó la resolución de fecha 07 de marzo del presente año, emitida por el Juez Primero de Control del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con residencia en la Ciudad de México, mediante la cual niega la ratificación de los datos conservados de las líneas telefónicas solicitadas.
- 18.